



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 07-CM-GADMCJS-2026

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 18 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

En la ciudad La Joya de los Sachas, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintiséis, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, previa convocatoria realizada por la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de Los Sachas se reúne el Concejo Municipal integrado por los señores: Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa y los señores Concejales Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenas; Sra. Esperanza Castillo Quiñonez; Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto; Ing. Darwin Policarpo Rojel Preciado; Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel, actúa como Secretaria la señora Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao, Secretaria General titular, quien da fe y certifica todo lo actuado por el Concejo Municipal, contando además con la presencia de la Dra. Rosa Álvarez, Procuradora Sindica; Mgs. Linda Sancan, Directora de Gestión de Planificación; Arq. Jefferson Saltos, Analista del Uso del Suelo Urbano y Rural. La señora Alcaldesa saluda a la ciudadanía, da la bienvenida a los señores Concejales y agradece su presencia. Seguidamente dispone que por Secretaría se constate si existe el quórum reglamentario para proceder a la instalación de la sesión, disposición que es cumplida por la Secretaria General, indicando que existe la asistencia presencial de cuatro señores concejales, que el Concejal Ing. Darwin Policarpo Rojel Preciado se encuentra presente de forma telemática y, la máxima autoridad; por lo que existe el quórum reglamentario. La señora Alcaldesa declara instalada la presente sesión ordinaria siendo las 10H20 y dispone que, por Secretaría se continúe con el tratamiento de los puntos del orden del día. **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** Por Secretaría se da lectura al contenido del orden del día: **1.** Constatación del quórum. **2.** Instalación de la sesión. **3.** Lectura Aprobación del Orden del Día. **4.** Análisis y aprobación del ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 002-CMGADMCJS-2026, realizada el día martes 10 de febrero de 2026. **5.** Análisis y aprobación del ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 06-CM-GADMCJS2026, realizada el día miércoles 11 de febrero de 2026. **6.** Conocimiento, análisis y aprobación en segundo debate de la "ORDENANZA PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SU ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025-2029; Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS". **7.** Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate de la ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS LIMITES DEL BARRIO "ESTRELLA DEL ORIENTE". **8.** Clausura. La señora Alcaldesa pone en consideración de los señores integrantes del Concejo Municipal el orden del día. Se concede la palabra al Concejal Abg. Geovanny Cepeda, quien MOCIONA aprobar el orden del día. Moción apoyada por la Concejala Sra. Esperanza Castillo. Acto seguido, la señora Alcaldesa dispone que, por Secretaría General, se proceda a tomar votación correspondiente para la **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA,** Como



## ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 07-CM-GADMCJS-2026

resultado, se registran cinco (5) votos a favor. Se deja constancia que, durante el proceso de votación, se perdió la conexión telemática con el señor Concejal Ing. Darwin Policarpo Rojel Preciado. En consecuencia, el Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas en los artículos 240 de la Constitución y 318, 321 del COOTAD, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Aprobar por unanimidad de los presentes el orden del día. Para el siguiente punto del orden del día, se deja constancia de que se restablece la conexión telemática con el señor Concejal Ing. Darwin Policarpo Rojel Preciado, quien se reincorpora a la sesión y continúa participando con normalidad en el desarrollo de la misma. **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 002-CM-GADMCJS-2026, REALIZADA EL DÍA MARTES 10 DE FEBRERO DE 2026.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Borrador del ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 002-CMGADMCJS-2026, mismo que fue adjunto a la convocatoria. La señora Alcaldesa interviene expresando que: *“ Compañeros Concejales, esta acta de sesión extraordinaria número 002 realizada el día martes 10 de febrero fue adjunta a la convocatoria dentro del tiempo estipulado para su respectivo análisis y para ser aprobada en esta sesión de concejo. Pongo a consideración de ustedes la acta correspondiente a la sesión extraordinaria del gobierno municipal del cantón La Joya de los Sachas, fue realizada el día martes 10 de febrero del año 2026. Pongo a consideración de ustedes. ”* Se concede la palabra al Concejal Abg. Geovanny Cepeda, quien MOCIONA que: *“ compañeros concejales, se nos ha facilitado la documentación dentro del término legal, la misma que consta en nuestras tables y en la cual vamos a tratar este punto también importante. Bueno, dentro de esa acta de sesión extraordinaria número 002-CM-GADMCJS-2026, en la cual consta de seis fojas, en la cual se trataron cuatro puntos muy importantes en beneficio de nuestro cantón, en la cual cada uno de nosotros intervino y hemos revisado y consta todas las observaciones y recomendaciones que se realizado. Por lo cual, compañeros concejales, yo mociono para que se apruebe la acta de sesión extraordinaria número 002 realizado el día martes 10 de febrero del año 2026. ”* Moción APOYADA por la Concejala Lcda. Amalia Salazar. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.** - Por unanimidad aprobar el ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 002-CMGADMCJS-2026, realizada el día martes 10 de febrero de 2026. **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 06-CM-GADMCJS2026, REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 11 DE FEBRERO DE 2026.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Borrador del ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 06-CM-GADMCJS2026, mismo que fue adjunto a la convocatoria. La señora Alcaldesa interviene expresando que: *“ Compañeros concejales, dentro del tiempo estipulado en la ley, esta acta de sesión ordinaria también fue entregada anexa la convocatoria para el día de hoy, para su respectivo análisis y aprobación en la sesión ordinaria de hoy, miércoles 18. Pongo a consideración de ustedes la aprobación de esta acta. ”* Se concede la palabra al Concejal Abg. Geovanny Cepeda, quien MOCIONA que: *“nuevamente dentro de la documentación que se nos ha proporcionado dentro del*



## ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 07-CM-GADMCJS-2026

*término legal, está la acta de sesión ordinaria número 06-CM-GADMCJS-2026, la misma que consta de ocho fojas y la cual se trataron ocho puntos muy importantes para nuestro querido cantón La Joya de los Sachas, en la cual con el tiempo prudencial hemos revisado y está toda la observaciones y recomendaciones que se realizaron ese día. Por lo cual, compañeros concejales, yo mociono para que se apruebe esta acta de sesión ordinaria número 06 realizado el día 11 de febrero del año 2026. `` Se concede la palabra a la Concejala Sra. Esperanza Castillo, quien APOYA la moción diciendo que. `` Con lo mencionado con respecto al acta, el señor vicealcalde ha hecho ya un antecedente de la del acta de la reunión del 06-CM-GADMC JS-2026. Señora alcaldesa, esta acta fue adjunta a cada uno de nosotros como concejales en nuestros equipos. Por tanto, considero que ya cada uno ha hecho la revisión respectiva y por ello quiero dar apoyo a la moción presentada por el señor vicealcalde. `` La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.** - Por unanimidad aprobar el ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 06-CM-GADMCJS-2026, realizada el día miércoles 11 de febrero de 2026. **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DE LA "ORDENANZA PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SU ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025-2029; Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS."** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Borrador de la ORDENANZA PARA LA APROBACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SU ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025-2029; Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. Mismo que fue adjunto a la convocatoria. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS-2026-2292. La señora Alcaldesa interviene expresando que: `` *En este punto solicito la intervención y que nos acompañe la arquitecta Linda Sancán, quien desde el área de planificación se ha hecho la respectiva alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029. Importante mencionar esto conlleva a la alineación de los objetivos, las metas que en este caso el gobierno correspondiente desde el gobierno nacional nos da su plan nacional de desarrollo 2025-2029 y es por ley de cumplimiento que nosotros alineemos nuestro plan, el plan de esta administración, al plan nacional. Importante mencionar más allá de alinear nuestro plan en cuanto a la al plan de uso y gestión del suelo del cantón La Joya de los Sachas, arquitecta Linda, puntualizar para el conocimiento de la ciudadanía cuáles son los cambios que se han hecho, porque más allá no hemos podido tampoco hacer más cambios porque esto es una ordenanza que la podrán hacer posterior en la actualización cuando ya sea la nueva administración 2027-2031. Entonces, arquitecta Linda, puntualizar cuáles son los cambios que se han hecho para conocimiento de la ciudadanía y saber que no se ha hecho ningún otro cambio, ya que esta ordenanza no ha sido socializada ni nada, porque más ha sido un cumplimiento a la parte técnica que corresponde a la alineación del plan. `` Se concede la palabra a la Mgs. Linda Sanca, Directora de Gestión de Planificación, quien informa que: `` *en cumplimiento al marco jurídico y mediante el acuerdo número SGA PPG-2025-005 de fecha 19 de diciembre,***



## ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 07-CM-GADMCJS-2026

la subsecretaría general de planificación expidió las directrices para la alineación de los planes de desarrollo ordenamiento territorial al plan nacional de desarrollo Ecuador No Se Detiene, en este tema lo que se realizó fue la actualización de los ejes, objetivos, políticas y metas que la municipalidad tiene que alinearse hacia el plan de desarrollo nacional Ecuador No Se Detiene 2025-2019. Así mismo señora alcaldesa, una de las intervenciones que se hicieron dentro de esta ordenanza es de acuerdo a la acción programada de control por parte de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, en el cual realizó algunas observaciones a la normativa municipal relacionada con los artículos 112, 113, 114 de la Ley Orgánica Territorial, Uso y Gestión de Suelo, en lo que corresponde a las infracciones y a la determinación de las sanciones. Es por esta razón que se hicieron los ajustes necesarios en consecuencia de cumplir con la normativa legal vigente. Así mismo, el concejo Técnico de Uso y Gestión de Suelo, mediante resolución número 009- CTUGS-2020 en su artículo 17 relativo a los requisitos para autorización de fraccionamientos de 2 a 10 predios, establece la responsabilidad del solicitante en la presentación de documentación. Así mismo, se hizo eh la incorporación de estos requisitos para poder cumplir con la normativa. También, señora alcaldesa, es para comunicar que no se cambió el plan de uso y gestión de suelo y no se modificó el plan de desarrollo ordenamiento territorial cantonal. Esto de aquí de acuerdo a la normativa, sobre todo en el plan de uso de gestión del suelo, el componente estructurante tiene una vigencia de 12 años. En relación a los cambios puntuales dentro de esta ordenanza se hicieron las modificaciones a los requisitos para los usos de suelo para la primera cuando ustedes sacan por primera vez y así mismo para el tema de las renovaciones. En lo posterior a lo que corresponde al PIT 2 en bosque de vegetación natural se hizo la revisión en donde se incluyó que, si existe la factibilidad por parte de la dirección de gestión ambiental, en donde el terreno como tal ha perdido las características propias del mismo, en este caso bosque y vegetación natural, se da la factibilidad para el fraccionamiento siempre y cuando cumpla con lo establecido en la ordenanza que es una hectárea, el lote mínimo en el área rural. En razón de esto, señora alcaldesa, es que se han hecho las modificaciones, se podría decir, en cuestión de la ordenanza. Vuelvo y repito, no se hizo ninguna modificación al plan de uso de gestión del suelo y no se hizo ninguna modificación al plan de desarrollo ordenamiento territorial. Lo que se hizo fue la alineación que corresponde y mediante este acuerdo y las directrices emitidas por la subsecretaría general de planificación en cumplimiento de la normativa. `` Interviene la señora Alcaldesa expresando que: `` para puntualizar también solamente la transitoria se amplió también para que el tema de regularización de tierras se proceda hasta el mes de? `` Interviene la Directora de Gestión de Planificación, quien responde que: `` Se amplió el plazo a 12 meses. `` Interviene la señora Alcaldesa expresando que: `` A 12 meses estaríamos hablando que la regularización de tierra sería todo este año aproximadamente. Ya, eso fue un punto que sí se amplió en la transitoria y el tema también de los problemas que teníamos en áreas donde eran consideradas zonas de bosque se ha ampliado para que a través de un informe de ambiente se pueda tener el sustento técnico legal correspondiente para poder autorizarlas en este caso los fraccionamientos donde áreas que aún el MAE las tiene consideradas como bosque, pero no son bosque ya, sino que son zonas que han sido intervenidas ya por la mano humana. Ese es otro de los puntos. Y me parece que también se pidió que se modifique



## ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 07-CM-GADMCJS-2026

un tema de los requisitos para los permisos de funcionamiento cuando son ya permisos de funcionamiento antiguos que no tengan que volver a actualizar ciertos documentos para que sea más ágil el trámite. `` Interviene la Directora de Gestión de Planificación, quien responde que: `` Justamente en la solicitud del permiso de uso de suelo, el permiso de suelo es que se realizó esta modificación en tanto en los requisitos cuando tú sacas por primera vez que deben cumplir con todos los parámetros y en todo caso con los requisitos para una renovación porque ya existe una actividad comercial anteriormente. Eso va a permitir y que el proceso sea un poco más ágil al momento de solicitar este permiso por parte de la ciudadanía. `` Interviene la señora Alcaldesa expresando que: `` Sí, importante mencionar y para quienes nos vean esto se había hecho una solicitud por parte de la Asociación de Artesanos de aquí de nuestro cantón 27 de Abril, que nos habíamos reunido y habían solicitado que hagamos una evaluación, nos habíamos sentado en esta mesa de trabajo en la cual habíamos pedido que ellos habían pedido que cuando ya alguien viene a sacar sus permisos de funcionamiento, por ejemplo, ya tienen años esa actividad, sea más ágil para que no se vuelva a pedir algunos requisitos que ya en este caso cuando mantienen la misma actividad, mantienen el mismo lugar y todo el mismo RUC, no se les vuelva a pedir ciertos requisitos como que fuera una actividad nueva. Entonces eso también se ha modificado. Importante mencionar ante el pedido de la Asociación de Artesanos para que sea más ágil en este caso la actualización del permiso de uso de suelo. Esos son básicamente lo que se ha modificado y se ha podido cambiar. En cuanto a lo demás se mantiene tal cual como se socializó con la ciudadanía en el inicio de la aprobación de esta ordenanza. Compañeras y compañeros concejales, no sé si algo más necesitan puntualizar para conocimiento de la ciudadanía o algo que podamos ampliar. Había alguna recomendación en cuanto al nombre también de la ordenanza, que se hizo una observación. En esto, le doy paso a la abogada Rosa para que nos ayude también en esa solicitud que habían hecho los compañeros concejales del tema de la rectificación en cuanto al nombre para que quede claro. `` Se concede la palabra a la Procuradora Sindica, quien comunica que: `` En atención a la pregunta realizada señora alcaldesa, es importante indicar de que el proyecto fue sometido a revisión del concejo y el cual nosotros realizamos ya una primera revisión antes de someter a aprobación en primer debate y luego la presente sesión para aprobación en segundo debate, en la cual el proyecto inicial nace como propuesta por parte del área técnica como Ordenanza que reforma la Ordenanza Sustitutiva que apruebe el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y su alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029 y el Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón La Joya de los Sachas. En su primera revisión el nombre quedó Ordenanza Sustitutiva que aprueba el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y su alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2024-2025 y el Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón La Joya de los Sachas. Al emitir el informe legal para que se someta al seno del concejo para aprobación, se delimita el nombre como Ordenanza para la aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y su alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029 y el Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón La Joya de los Sachas. Frente a la observación realizada por uno de los señores concejales, solicita que se vuelva a determinar el nombre como ordenanza sustitutiva que apruebe el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial a su alineación al Plan



**ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 07-CM-GADMCJS-2026**

Nacional de Desarrollo 2024-2025 y el Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón La Joya de los Sachas, como efectivamente quedó como nombre de la primera revisión realizada por el seno del concejo municipal en reuniones previas realizadas previo a someter a aprobación. De considerarlo que así debería mantenerse la norma, no existe objeción en el ámbito legal de que se mantenga como Ordenanza Sustitutiva que apruebe el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y su alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2024-2025 y el Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón La Joya de los Sachas, que queda como propuesta para análisis aquí y en debate para su respectiva aprobación. 2025-2029, sí, hay corrección. Vuelvo a leer el nombre: Ordenanza Sustitutiva que aprueba el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y su alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029 y el Plan de Uso y Gestión del suelo del cantón La Joya de los Sachas. `` Interviene la señora Alcaldesa expresando que: `` Gracias doctora Rosa, por la aclaración en cuanto al nombre de la ordenanza para conocimiento, al ser una sustitutiva que estamos haciendo la alineación al nuevo plan de desarrollo nacional. Pongo a consideración de ustedes, compañeras, compañeros, concejales, si existe alguna duda, alguna pregunta, está la parte técnica y jurídica correspondiente. Importante mencionar que esta ordenanza también ya fue analizada y debatida dentro de la comisión respectiva. `` Se concede la palabra al Concejil Abg. Geovanny Cepeda, quien MOCIONA que: `` compañeros concejales, ya la sesión anterior, en primera instancia se trató este punto. También quiero agradecer la intervención de la compañera en el área técnica como es la arquitecta Linda Sancán, que es directora de la área de planificación y también ya hemos escuchado el análisis jurídico de parte de la compañera procuradora jurídica, la doctora Rosa Álvarez, la misma que nos ha inteligenciado en este en este punto que estamos tratando, que es muy importante para el desarrollo técnico de nuestro cantón La Joya de los Sachas, en la cual cada uno de nosotros ha intervenido con las observaciones e inquietudes y bueno, de parte de ambas áreas, tanto la área jurídica como la área técnica, nos ha inteligenciado en cada pregunta que se ha realizado. Y más que todo esto es una ordenanza que tenemos que alinear en este caso al gobierno actual, es algo como quien dice obligatorio. Por lo cual, compañeros concejales yo quisiera hacer digamos una moción, pero antes de eso quisiera poner énfasis en lo siguiente. En el primer debate quedó esta ordenanza de la siguiente manera: Ordenanza para la aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y su alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029 y el Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón La Joya de los Sachas. Compañeros concejales, yo quiero mocionar para que quede de la siguiente manera: Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que aprueba el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029 y el Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón La Joya de los Sachas. `` Se concede la palabra al Concejil Sr. Jonatan Calero, quien APOYA la moción diciendo que: `` es importante dar a conocer que mediante la comisión de planificación se realizó lo que corresponde el análisis con la parte técnica, la parte jurídica, donde realizamos esta nueva alineación del plan de desarrollo territorial de acuerdo a las nuevas normativas expuestas por el gobierno, gobierno central. En este caso, de igual forma se aprovechó para dar algunas pautas necesarias para lo que corresponde la legalización de tierras en la parte rural en el tema de que estén incurriendo en bosques tropicales con un informe técnico de la dirección ambiental. En



## ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 07-CM-GADMCJS-2026

este caso, tomando en cuenta todas las atribuciones técnicas, las atribuciones legales y en base a los soportes técnicos que están dentro de esta convocatoria, apoyo mi moción presentada por el compañero Geovanny Cepeda. `` Seguidamente la señora Alcaldesa dispone que por Secretaria General se proceda a tomar votación de forma unipersonal. Por lo tanto, el Concejal Sr. Jonatan Calero, dice: `` en base a lo mencionado y lo que atribuye la ley y la normativa técnica, apoyo la moción presentada.`` Concejala Sra. Esperanza Castillo a favor de la moción presentada. Concejal Abg. Geovanny Cepeda, dice: `` Me ratifico en mi moción presentada. `` Concejal Ing. Darwin Rojel, dice: `` con la explicación detallada, apoyo la moción. `` Concejala Lcda. Amalia Salazar, dice: `` esta ordenanza está en debida consonancia con las leyes de la Constitución vigente, por lo tanto, apoyo la moción. `` Señora Alcaldesa a favor de la moción. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.** – Por unanimidad aprobar en segundo debate la “ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SU ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025-2029; Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, con la modificación en el nombre de la ordenanza.” **SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS LIMITES DEL BARRIO “ESTRELLA DEL ORIENTE”.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Oficio -Nº 001-2025, de fecha 20 de febrero de 2025. 2. Planimetría Mario Puente y Soledad Puente. 3. INFORME TÉCNICO Nº 50-UGR-DGA-2025. 4. Ficha Registral 1520; Ficha Registral 3797. 5. INFORME-14-JS-UOT-GADMCJS. 6. Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0008-I-GD. 7. Proyecto de ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS LIMITES DEL BARRIO “ESTRELLA DEL ORIENTE.” Mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS-2025-3217. La señora Alcaldesa solicita la intervención del Arq. Jefferson Saltos, Analista del Uso del Suelo Urbano y Rural, para la explicación respectiva, quien informa que: `` me permito informar más que todo que en base a la petición y el análisis técnico que se ha realizado conjuntamente con el informe de riesgos, me permito informar el proceso a cabo que se llevó para el tema de la delimitación del barrio Estrella del Oriente en la parroquia San Sebastián del Coca, área urbana. Lógicamente, entonces el proceso que se inició fue más que todo la socialización con los señores moradores y en base a la aprobación de las dos lotizaciones en el año 2015 que fueron debidamente reconocidas por sesión de concejo y el asentamiento humano Estrella del Oriente, debidamente también consolidado y reconocido con escrituras públicas, se delimitó y se llevó a cabo con la directiva del sector el promover y delimitar el barrio Estrella del Oriente para conformar un nuevo barrio de los primeros barrios que nacen en el área urbana de San Sebastián del Coca, dando también paso y dando fe al informe de factibilidad de riesgos que menciona que el sector o delimitación del barrio está fuera de zonas de alto riesgo, evidenciando claramente la cercanía del río Coca, pero obviamente con el informe que se menciona en el informe técnico de la delimitación del barrio, se establece que el sector y su delimitación morfológicamente cumplen en el ámbito técnico y legal conforme



## ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 07-CM-GADMCJS-2026

a lo establecido en el informe técnico. También obviamente la delimitación del barrio se socializó, se llevó a cabo una acta de conformidad también adjunta de informe técnico que da respaldo a la conformidad o legalización del nuevo barrio. El nuevo barrio se establece y se acoge a la normativa que reconoce a las lotizaciones como barrios, que establece más que todo cito lo que dice en la ordenanza, que en general dependerá del informe técnico y los parámetros a utilizarse, los mismos que deberán estar debidamente sustentados y la sustentación del informe da paso a una viabilidad morfológica muy factible para el área de San Sebastián del Coca. `` Interviene la señora Alcaldesa expresando que: `` doctora Rosa, por favor, solicito su intervención en la parte jurídica respectiva que se ha llevado a cabo para esta legalización. Importante mencionar, esta área que se convierte en barrio conlleva a lotizaciones que ya están regularizadas. `` Se concede la palabra a la Procuradora Sindica, quien informa que: `` tras la solicitud efectuada por la comunidad, los interesados tanto de la lotización Mario Puente como de la lotización Soledad Puente y de quienes se encuentran representados por la lotización informal que se encuentra también en el barrio Estrella del Oriente, se ha analizado estas propuestas y previa a la respectiva socialización efectuada por el área técnica más los informes técnicos existentes, tanto por el área de unidad de riesgos como el área técnica propiamente dicha, en el cual se analiza la factibilidad y cumplimiento de la normativa existente tanto en la Constitución de la República del Ecuador como en el COOTAD y la ordenanza que regula la conformación de barrios, se ha previsto el cumplimiento de los requisitos determinados en dicha en dicha normativa, en el cual se ha justificado algunos parámetros en lo técnico en relación al cumplimiento de los lotes mínimos y en el cual se indicó de que en vista de que estos no cumplían con los lotes mínimos para conformar una unidad básica, se consideró unir las propuestas realizadas por estas dos lotizaciones formales más esta lotización informal. También se verificó que estas dos lotizaciones se encuentran debidamente regularizadas, cuentan con su resolución administrativa en la cual declara la lotización correspondiente, los certificados emitidos por el señor registrador de la propiedad y mercantil con sus respectivas fichas registrales de estas dos lotizaciones y respecto del asentamiento humano que se lo está calificando todavía como una lotización informal, se ha indicado de que tras cumplir el procedimiento previsto en la ordenanza, lo que se realizará es la regularización de barrio, más no el asentamiento humano como tal, porque este tiene su trámite propio y su regularización a través de su respectiva ordenanza que para el efecto deba emitirse en lo posterior. Una vez de que se ha preveído esto y que la ordenanza lo permite, lo da la viabilidad, desde el ámbito legal se ha considerado emitir el informe legal pertinente para que se proceda a la delimitación del barrio conformado por la lotización Mario Puente, Soledad Puente y esta lotización informal habida cuenta de que estos cuentan con sus respectivas escrituras de propiedad y su adquisición fue posterior a la emisión de las normativas que ahora nos conlleva al cumplimiento para la legalización de los respectivos asentamientos humanos. Es así que, en la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264 determina que los gobiernos municipales tienen competencias exclusivas para planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, ejercer el control de uso y ocupación del suelo del cantón. Esto en forma concomitante con el artículo 57 del COOTAD, en donde específicamente establece como atribución



## ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 07-CM-GADMCJS-2026

del concejo municipal en el literal Z regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias, tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial, parámetros que han sido debidamente detallados en el informe técnico con el cual se justifica el cumplimiento del artículo 57, literal Z. Así también, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, determina qué se entiende por barrios, determinándose que son unidades básicas de asentamiento humano y organización social en una ciudad que devienen, por ello en la base de la participación ciudadana que en el presente caso se ha cumplido y se ha socializado para la planificación del desarrollo y ordenamiento territorial municipal. De acuerdo a la ordenanza que regula, reconoce y legaliza las lotizaciones como barrios dentro de la zona urbana del suelo del cantón La Joya de los Sachas en su artículo uno en el ámbito de acción refiere a que esta ordenanza rige a las lotizaciones que están legalmente reconocidas por la municipalidad y también las lotizaciones que quedaron o quedan pendientes de aprobación por causas justificadas hasta la fecha de puesta en vigencia, que en este caso tenemos este tema del asentamiento humano que se considera en su posterior regularización una vez que se debata sobre el proyecto de ordenanza que se ha propuesto a través de este presente informe legal. Se ha dado cumplimiento, en especial a lo previsto en el artículo 10 de la mencionada ordenanza en el cual se hace una aclaración en el cual se dice que de no cumplir con el número mínimo de lotes y si las condiciones del territorio lo permiten, se podrá unificar a varios existentes y que como se desprende del informe técnico, se ha evidenciado que fue necesario realizar esta unificación con las dos lotizaciones formales indicadas más la lotización informal que se ha mencionado. Dentro del análisis se determina que en cumplimiento de lo previsto en la Constitución de la República del Ecuador, el artículo 54, literal Z, del COOTAD, más la ordenanza que regulariza la creación de barrios, se ha emitido el informe legal favorable con número GADMCJS-PS 2026-008-I-GD de 14 de febrero del 2026, en el cual se señala que al existir la viabilidad técnica por parte de la Dirección de Gestión de Planificación y la jefatura de riesgos del gad municipal del cantón La Joya de los Sachas, es procedente realizar la delimitación del barrio Estrella del Oriente, que se encuentra ubicada en la cabecera parroquial urbana de San Sebastián del Coca, cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana. Considerando que cumple con el nivel de ocupación del suelo del 56%. En lo que se refiere a los lotes mínimos, se ha indicado que fue necesaria la unificación de las lotizaciones Mario Puente y Soledad puente y el asentamiento humano informal que cuenta con 112 predios para dar cumplimiento a la ordenanza ya indicada. Y sobre esto se ha hecho hincapié de que la disposición general única determina que para la regularización de acceso a los presupuestos participativos se tomará en cuenta este cumplimiento de los lotes mínimos y el nivel de ocupación. Más no es como una camisa de fuerzas, digamos que, taxativamente debe existir este nivel de ocupación porque así lo determina la ordenanza misma. Entonces, con esta indicación, Procuraduría Síndica ha procedido a elaborar el proyecto de ordenanza en el cual se ha considerado los fundamentos fácticos y jurídicos sobre los cuales se asienta su exposición de motivos y la parte considerativa sobre la cual se ha determinado el proyecto de ordenanza que se lo somete a consideración y revisión para que a través de la máxima autoridad se someta a sesión de concejo en el día que lo



## ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 07-CM-GADMCJS-2026

*estime pertinente, a fin de que se proceda a su discusión, debate y aprobación en dos sesiones del proyecto de ordenanza que establece los límites del barrio Estrella del Oriente. En el proyecto de ordenanza que se adjunta, a determinar la parte expositiva, la normativa que fundamenta para la delimitación del barrio Estrella del Oriente, se expide como proyecto la ordenanza que establece los límites del barrio Estrella del Oriente. En su artículo 1 reconoce la organización barrial Estrella del Oriente como una unidad básica de participación ciudadana dentro de la parroquia San Sebastián del Coca, cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana. En el artículo 2 se reconoce el barrio que se delimita en la presente ordenanza con el nombre de Estrella del Oriente y así deberá reconocerse en todos los ámbitos tanto público como privado. En el artículo 3 se establece el objetivo principal de la presente ordenanza es fortalecer la organización barrial y generar un nivel alto de apropiación, identificación y reconocimiento de la ciudadanía y su participación social dentro de la vida política y económica del cantón La Joya de los Sachas en una construcción permanente de la democracia participativa y la creación de espacios de encuentro común para definir y satisfacer necesidades colectivas. El artículo 4 aprueba la delimitación del barrio Estrella del Oriente, perteneciente a la cabecera parroquial urbana de San Sebastián del Coca, cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana. Conforme se desprende del informe técnico número 14-JS-UOT-GADMCJS de 20 de enero del 2026 y sus respectivos planos en los que se indica que es factible la propuesta participativa de delimitación del barrio Estrella del Oriente como una propuesta integral de unificación entre el asentamiento humano denominado Estrella del Oriente y las lotizaciones Mario Puente, Soledad Puente. Según los siguientes datos técnicos, la lotización Soledad Puente está conformada por tres manzanas, 29 lotes y áreas verdes. La lotización Mario Puente está conformada por cuatro manzanas, 39 lotes y áreas verdes. El asentamiento humano Estrella del Oriente está conformada por tres manzanas, 44 lotes y carece de áreas verdes. El barrio Estrella del Oriente contaría con un total de 112 lotes que representa el 56% de ocupación. Y también en el artículo 5 se establece como límites del barrio Estrella del Oriente acorde al informe emitido por la Dirección de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial y sus planos en concordancia con la delimitación barrial propuesta y acordada por la ciudadanía, cuyo documento y firmas de respaldo constan expediente bajo los siguientes linderos y superficies, Norte de del P1- P2 en 410 metros con calle Oriente 1 y luego con puente María Eugenia, Sur del P3- P4 en 173.58 m con calle Oriente 2. P4- P5 en 301.50 m con calle oriente 2. Este del P2- P3 en 169,50 m con calle D, Oeste del P5-P6 en 122,85 m con calle M y luego con Puente María Eugenia. Superficie 6.1129 hectáreas. Artículo 6. El barrio Estrella del Oriente contempla un sistema vial de uso público, así mismo los trazados viales se sujetarán a la planificación municipal. Se ha determinado también disposiciones generales y disposiciones derogatorias dentro del proyecto, así como disposiciones finales. `` Interviene la señora Alcaldesa expresando que: `` Gracias, doctora Rosa, procuradora síndica, compañeras, compañeros concejales, pongo a consideración de ustedes alguna duda, alguna pregunta. Caso contrario se mocione la aprobación en este caso de la ordenanza que aprueba la creación del barrio, el primer debate de la ordenanza que establece los límites del barrio Estrella del Oriente, en base al análisis técnico jurídico que han dado a conocer los compañeros que me antecedieron en la*



## ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 07-CM-GADMCJS-2026

palabra. Pongo a consideración de ustedes, compañeras y compañeros concejales. `` Se concede la palabra al Concejal Sr. Jonatan Calero, quien consulta que: `` dentro de los informes técnicos tenemos que este nuevo barrio se va a conformar por dos lotizaciones debidamente legalizadas en años posteriores y también un asentamiento regular. Entonces, quisiera saber si después de esta aprobación de la ordenanza para lo que corresponde la creación de este nuevo barrio dentro de San Sebastián del Coca, se va a realizar la legalización de un asentamiento humano a esta fracción que va a incluir a este nuevo barrio. Eso me gustaría saber. Por favor. `` Se concede la palabra a la Directora de Gestión de Planificación, quien responde que: ``Sí, justamente posterior a esta delimitación barrial del denominado barrio Estrella del Oriente, se procederá a hacer la regularización del asentamiento humano. `` Se concede la palabra al Concejal Sr. Jonatan Calero, quien MOCIONA que: `` en base al respaldo documental de la parte técnica y también la parte jurídica, tengo dentro del expediente el informe técnico número 50-UGR-DGA-2025 de gestión de riesgo suscrito por el licenciado Henry Simaleza, jefe de riesgos, donde detalla que estas dos lotizaciones y este próximo asentamiento humano está fuera de las delimitaciones de riesgo por parte del río Coca y también tiene una zona de protección y un margen de 400 m alineados hacia el río Coca, también muestra que no hay ningún problema de riesgo, ningún tema ambiental de contaminación. Al contrario, dentro del informe técnico también manifiestan de que todas estas lotizaciones tienen sus debidas escrituras, de igual forma este asentamiento próximo, este asentamiento humano que se lo va a declarar próximamente también tiene escrituras entonces, no tenemos un problema de legalidad dentro de esta propuesta como un nuevo barrio. También recalando que desde el 2010 en esta parroquia San Sebastián del Coca no se ha formalizado este tipo de actividades, ya que es un derecho de todos los habitantes tener mediante esta legalización del barrio, tener servicios básicos y qué importante es que cuenten con aquello. En este caso también basados en la ordenanza que reconoce y regulariza las lotizaciones como barrios dentro de las zonas urbanas del cantón Joya de los Sachas del 19 y 26 de agosto del 2026, en el artículo 9 del proceso, de ser necesario un replanteo topográfico se procederá con el mismo y de existir variantes de medida o conflicto de linderos, los mismos serán de entera responsabilidad de los involucrados. Una vez se encuentre con la información necesaria, se procederá a la elaboración de un informe técnico. Condiciones generales. Para la conformación del barrio, en caso de ser dos o más lotizaciones a unirse, las mismas deberán presentar viabilidad morfológica, de modo que se conformarán una unidad regular de ser posible. En general, dependerá del informe técnico los parámetros a utilizarse, los mismos que deberán estar debidamente sustentados. En caso de existir una lotización informal dentro de un grupo de lotizaciones que soliciten el reconocimiento, se analizará los siguientes aspectos: si la lotización informal no cumple con el mínimo de lotes requeridos, se realizará la situación de conformación de barrios, más no la tenencia de cada solar. Esto es muy importante recalcar, señora alcaldesa, de que al momento de que nosotros con esta ordenanza declaramos como barrios, no les estamos dando el derecho a la tendencia de un solar sin escrituras. Entonces, estamos delimitando el barrio de ser necesario para realizar la atención a los servicios básicos. En todo caso, de ser analizada la factibilidad de que una lotización informal forme parte de la propuesta del barrio a ser legalizada o



## ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 07-CM-GADMCJS-2026

reconocida. Entonces, esto es un amparo a la decisión que nosotros estamos tomando dentro de esta ordenanza. Recordarles también que estamos beneficiando a 51 familias que habitan en este barrio y a un total de 105 lotes de terreno, los cuales están debidamente legalizados. En base a este sustento técnico, en base al sustento jurídico que manifiesta dentro de esta convocatoria, me permito mocionar. Una vez realizado el análisis, se realice la aprobación en primer debate de la ordenanza que establece los límites del barrio Estrella del Oriente de la parroquia San Sebastián del Coca. `` Se concede la palabra al Concejal Abg. Geovanny Cepeda, quien APOYA la moción diciendo que: `` hemos escuchado también la intervención del área técnica de planificación, así como también el análisis jurídico de la compañera procuradora jurídica y también la intervención del compañero Jonatan Calero, en la cual fue tanto de ambas partes fue explícita en cuanto al punto que estamos tratando, en este caso para la lotización Estrella del Oriente. Por lo cual, compañeros concejales, yo apoyo a la moción presentada por el compañero Jonatan Calero. `` Seguidamente la señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación de forma unipersonal. Por lo tanto, el Concejal Sr. Jonatan Calero, dice: `` en base a lo expuesto, me ratifico en la moción presentada.`` Concejala Sra. Esperanza Castillo, dice: `` considerando la información técnica, también el respaldo jurídico y recordando también a la ciudadanía que las ordenanzas son muy importantes para poder cumplir con cada una de las normas, valga la redundancia y legalizar cualquier situación que tengamos dentro del cantón son las más importantes, por ello, señora alcaldesa doy mi apoyo para la moción presentada. `` Concejal Abg. Geovanny Cepeda, dice: `` me ratifico y mi apoyo a la moción presentada. `` Concejal Ing. Darwin Rojel, dice: `` una vez haber escuchado la exposición técnica y jurídica, la cual me permite en calidad de concejal apoyar la moción.`` Concejala Lcda. Amalia Salazar, dice: `` una atribución más del concejo municipal es regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas, tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial. Por lo tanto, apoyo la moción. `` Señora Alcaldesa a favor de la moción. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.** – Aprobar por unanimidad en primer debate la ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS LIMITES DEL BARRIO “ESTRELLA DEL ORIENTE.” **OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA.** La Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del cantón La Joya de los Sachas, hace uso de la palabra para manifestar que: `` Agradecer a cada uno de los compañeros y compañeras concejales, así como también al equipo técnico que nos ha dado el soporte en los diferentes puntos del orden del día. Agradecer a la ciudadanía que está pendiente de cada una de las sesiones de concejo. Importante que a través de estas transmisiones en vivo son ustedes quienes están informados de primera mano de las decisiones que tomamos en cada sesión de concejo. Gracias por estar pendiente, por ser parte de la administración. Importante mencionar cualquier observación, también a invitar a que cuando hay algún tema de interés de cualquier ciudadano o ciudadana pueden hacer uso de la silla vacía, que es un derecho de la participación ciudadana. Desearles un bonito ya intermedio de semana iniciando labores también después de un largo feriado, esperando que hayan pasado muy bonito en



**ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 07-CM-GADMCJS-2026**

*unidad con sus seres queridos.* `` Y, una vez agotado el orden del día, declara clausurada la presente sesión ordinaria de concejo, siendo las 11H17.

Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao  
**SECRETARIA GENERAL**